

14 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000531

Callao, 14 DIC 2015

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 343-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Miércoles 09 de Diciembre de 2015; y el Memorandum N° 2544-2015-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 10 de Diciembre de 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el artículo primero, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diversos Pliegos presupuestarios, hasta por la suma de Veintinueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 29 188 276.00), destinada al financiamiento del pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, conforme lo señala en las partes considerativas del presente dispositivo legal;

Que, en el segundo párrafo del Decreto Supremo de vistos, establece: "*...Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias se regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado...*";

Que, en el cuarto párrafo del Decreto Supremo de vistos, establece: "*...Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga por una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, asimismo, que los criterios técnicos, aplicación e implementación se aprueba mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a propuesta de este último;*



14 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTURO PARRA THESISER  
Jefe de la Oficina de Transparencia, Documentación y Asesoría  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que el artículo 12 de la precitada Decreto Supremo menciona : "... Los pliegos habilitados en presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se consignan en el Anexo "Asignaciones por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los Portales Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)) ... "

Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 343-2015-EF "Asignaciones por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Un millón novecientos un mil quinientos sesenta y un y 00/100 Nuevos soles (S/. 1 901 561.00), distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 443 129.00), U.E. 402 Hospital San José por la cantidad de Doscientos noventa y siete mil doscientos diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 297 210.00) y U.E. 403 Hospital de Ventanilla por la cantidad de Ciento sesenta y un mil doscientos veintidós y 00/100 Nuevos Soles (S/. 161 222.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Memorándum N° 2544-2015-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido, a la Legalidad y Presunción de veracidad, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 343-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 343-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por la cantidad de Un millón novecientos un mil quinientos sesenta y un y 00/100 Nuevos soles (S/. 1 901 561.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1



Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 901 561,00
			=====
TOTAL PLIEGO		S/.	1 901 561.00
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



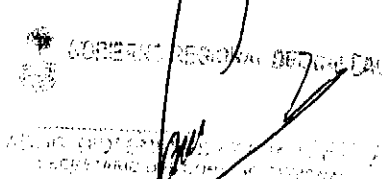
**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


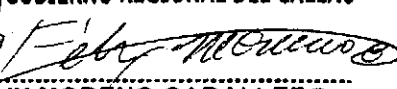
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 DIC. 2013

Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



# ANEXO "A"

Decreto Supremo N° 343-2015-EF

## UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION

<b>EGRESOS</b>		(en nuevos soles)
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,443,129.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,443,129.00</b>

## UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL SAN JOSE

<b>EGRESOS</b>		(en nuevos soles)
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		297,210.00
<b>TOTAL</b>		<b>297,210.00</b>

## UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL VENTANILLA

<b>EGRESOS</b>		(en nuevos soles)
<b>SEGUNDA SECCION</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 403 HOSPITAL VENTANILLA	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000005 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>5 - GASTOS CORRIENTES</b>		
21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		161,222.00
<b>TOTAL</b>		<b>161,222.00</b>

**TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 1,901,561.00**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 DIC. 2015

